



Asamblea General

Distr. general
14 de julio de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Temas 10 y 159 del programa

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Carta de fecha 14 de julio de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas

Con un atento saludo y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, le remito la presente carta relativa a una “ceremonia conmemorativa” del cincuentenario del armisticio en Corea, que se habrá de celebrar en Corea del Sur en nombre del “Mando de las Naciones Unidas”.

La guerra de Corea, que tuvo lugar entre 1950 y 1953, fue una guerra de agresión impuesta por una superpotencia, con el fin de asumir el control de una posición estratégica en la región de Asia nororiental en la etapa inicial de la guerra fría, y el “Mando de las Naciones Unidas” no es más que una institución urdida para encubrir su carácter agresivo con el mal uso del nombre de las Naciones Unidas.

Como es de sobra conocido, la acción de guerra estalló en la península de Corea el 25 de junio de 1950, en una época en que la ex Unión Soviética había estado boicoteando todas las actividades del Consejo de Seguridad desde enero de 1950 para hacer patente su objeción a la representación de la “República de China” (Taiwán). Ese mismo día se remitió al Consejo de Seguridad un “cargo de agresión contra la República de Corea”, con arreglo a una estrategia preparada de antemano.

En vista de que el “cargo de agresión” había sido formulado en su contra, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, como parte interesada, pidió en repetidas ocasiones asistir a las sesiones del Consejo de Seguridad para demostrar la falsedad del “cargo de agresión”, de conformidad con el Artículo 32 del Capítulo V de la Carta de las Naciones Unidas, donde se dispone que un Estado “... si fuere parte en una controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad, será invitado a participar sin derecho a voto, en las discusiones relativas a dicha controversia ...”



Sin embargo, el Consejo de Seguridad hizo caso omiso de la solicitud justa y del derecho legítimo del Gobierno y aprobó, con fecha 25 de junio de 1950, una “resolución” en la que se determinaba que “el ataque armado dirigido contra la República de Corea por fuerzas venidas de Corea del Norte constituye un quebrantamiento de la paz”, y el 27 de junio de 1950, aprobó una “resolución” en la que recomendaba a los Miembros de las Naciones Unidas que adoptasen medidas militares. Posteriormente, el 7 de junio de 1950, el Consejo de Seguridad incluso aprobó una “resolución” sobre el establecimiento de un “mando unificado bajo la autoridad de los Estados Unidos de América”.

Todo ello constituye una violación manifiesta del párrafo 3 del Artículo 27 del Capítulo V de la Carta de las Naciones Unidas, en el que entonces se disponía que las “decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de siete miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes”, y del ya citado Artículo 32 de la Carta.

En este sentido, conviene recordar que, cuando se examinó el proyecto de Carta de las Naciones Unidas en la Conferencia de San Francisco, se formuló una declaración, el 7 de junio de 1945, en la que de manera inequívoca se aclaraba que por “los votos afirmativos” en el párrafo 3 del Artículo 27 del Capítulo V de la Carta se entendía el consenso de los cinco miembros permanentes.

El entonces Gobierno de la Unión Soviética declaró que todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la guerra de Corea, que habían sido aprobadas en ausencia de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, un miembro permanente, eran ilegales y no podían tener valor jurídico. Se trató, por consiguiente, de un cabal ejercicio del derecho de veto por parte de la Unión Soviética.

Poco después, el “mando unificado bajo la autoridad de los Estados Unidos” fue disfrazado, por efecto de un acto unilateral, de “Mando de las Naciones Unidas” y, hasta la fecha, éste se sigue utilizando indebidamente para usurpar la soberanía de un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

El hecho de que el Consejo de Seguridad no esté facultado para ejercer control sobre el “Mando de las Naciones Unidas” contraviene totalmente lo dispuesto en los Artículos 46 y 47 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en los que se establece que el empleo y comando de las fuerzas armadas quedarán bajo la autoridad de un Comité de Estado Mayor del Consejo de Seguridad.

Todos los hechos enumerados vienen a demostrar una vez más que el “Mando de las Naciones Unidas” estacionado en Corea del Sur, una institución totalmente ilegal y anacrónica, es de hecho, el mando militar de los Estados Unidos, que sólo sirve como instrumento para el logro de los fines estratégicos de los Estados Unidos.

El propósito que se perseguía al urdir el “Mando de las Naciones Unidas” y el proceso que en las Naciones Unidas culminó en su establecimiento en el decenio de 1950 han dejado, en la historia de la Organización, un vestigio desagradable que es producto de la arbitrariedad y la arrogancia de una superpotencia que no debería repetirse.

En la península de Corea persiste un clima de inestabilidad, sin que haya paz ni guerra, y la situación imperante se está deteriorando drásticamente por el aislamiento y la política de estrangulamiento que persigue una superpotencia.

En estas circunstancias, la “ceremonia conmemorativa” del cincuentenario del armisticio en Corea, que se habrá de organizar en nombre del “Mando de las Naciones Unidas”, es un acto muy peligroso que demuestra que puede librarse otra guerra en la península de Corea invocando indebidamente a las Naciones Unidas.

Pido a la Secretaría de las Naciones Unidas que, tras haber examinado seriamente la cuestión, exhorte a la cancelación inmediata de esta “ceremonia conmemorativa”.

Las Naciones Unidas no deben permanecer como un espectador indiferente en lo que respecta a la cuestión de la disolución del “Mando de las Naciones Unidas”, puesto que el Acuerdo de Armisticio en Corea fue suscrito en nombre de las Naciones Unidas, y el nombre y la bandera de la Organización se siguen abusando hasta el día de hoy en contra de un Estado Miembro, en contravención de los principios y propósitos de la Carta.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 10 y 159 del programa.

Le deseo éxito en el desempeño de sus responsabilidades.

(Firmado) **Pak Gil Yon**
Embajador
Representante Permanente